



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL FUTURO LIMITADA Nit.891101627 contra YORNEL AVILES PEREZ c. c. No.1041263499 y JOSE LUIS MEJIA JIMENEZ c. c. No.1075273023 Rad. 41001-41-89-004-2020-00738-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL FUTURO LIMITADA -CREDIFUTURO-, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL FUTURO LIMITADA contra YORNEL AVILES PEREZ, JOSE LUIS MEJIA JIMENEZ, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf